



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia  
Laboral en el Estado de Quintana Roo"

## 7.3.3 Vinculación para el fomento económico

000363



**"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia  
Laboral en el Estado de Quintana Roo"**

### **7.3.3 Vinculación para el fomento económico**

- a) Convenio de colaboración vigente con por lo menos una Cámara o consejo empresarial

000364



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LAURA ESTHER BERISTAÍN NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA COMPARECENCIA DE LA LIC. AMANDA ISABELL DEGYVES CARRAL, EN SU CARÁCTER SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO: "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CANACO SERVYTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE LUIS HERNÁNDEZ BARRAGÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO: "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. El Municipio de Solidaridad es un ente de carácter público, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126, 127, 128 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y los artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

I.2. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 89 y 90, fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 18 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el Presidente Municipal es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

090365

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES  
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
2021 - 2024

na - 1 - de 11





I.3. Que de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y el artículo 20 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas, así como las demás que se estimen necesarias para el eficaz desarrollo de las funciones administrativas.

I.4. Que la C. Laura Esther Beristáin Navarrete, en su carácter de Presidente Municipal de "EL MUNICIPIO", cuenta con las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo Distrital Electoral número X (diez) emitida por el Instituto Electoral de Quintana Roo y con el acta de la sesión solemne de Instalación de Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciocho, mismo que se agrega al presente como anexo I.

I.5.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 23 fracción X y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la presidente municipal, tiene la facultad de Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

I.6.- Que la Licenciada Amanda Isabell Degyves Carral, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Económico, Turístico y de Atracción de Inversiones, acredita su personalidad mediante nombramiento número **PM/014/2020**, otorgado por la C. Laura Esther Beristáin Navarrete, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, de fecha 01 de enero de 2020, mismo que se agrega al presente como anexo II.

I.7.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en: ~~Avenida 20, entre Calles 8 y 10 Norte, manzana 101, sin número, de la Colonia Centro, de esta Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Código Postal 77710.~~

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES  
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
2021 - 2024

000336





I.9.- Que tiene como clave de Registro ,Federal de Contribuyente la siguiente **MSO931019TJ0**.

**I.10.- AVISO DE PRIVACIDAD. "EL MUNICIPIO"** con domicilio en Avenida 20, Manzana 101 sin número, entre Calle 8 y 10 norte, Colonia Centro, Código Postal 77710, de la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 3 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, hace de su conocimiento que es responsable de recabar los datos de su persona moral así como los datos personales de sus representantes legales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección, por lo tanto los datos que mediante este instrumento se proporcionen, serán tratados bajo los principios establecidos en la Ley (licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad), y serán única y exclusivamente utilizados para la elaboración del presente instrumento y los mismos por ningún motivo serán transferidos ni tratados por personas físicas y/o morales distintas a las que forman parte del mismo.

"EL MUNICIPIO" en su carácter de responsable tiene el compromiso de resguardar sus datos personales bajo estrictas medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas, las cuales han sido implementadas, conforme al reglamento de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares y demás disposiciones legales aplicables, con el objeto de proteger dichos datos personales contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizados, y buscando, ante todo garantizar la confidencialidad de los datos y asegurarnos de minimizar cualquier riesgo o vulneración que pudiera presentarse. para el caso de que a través de la unidad de vinculación para la transparencia y acceso a la información pública del Municipio de Solidaridad en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; sea presentada una solicitud de información respecto al presente instrumento, al momento de que esta información sea entregada única y exclusivamente se proporcionará una versión pública en la cual solamente se incluirá el nombre de quien lo suscribe, el objeto y el monto del mismo, en su caso, suprimiéndose los demás datos que pudieran representar una vulneración a la intimidad de sus representantes legales, que en su caso pudieran ocasionar algún perjuicio a su persona y/o patrimonio.

Le informamos que en nuestra página de internet utilizamos cookies, web beacons y otras tecnologías a través de las cuales es posible monitorear su comportamiento como usuario de internet, brindarle un mejor servicio y experiencia de usuario al navegar en nuestra página. Los datos personales que obtenemos de estas tecnologías de rastreo

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

000337





son los siguientes: horario de navegación, tiempo de navegación en nuestra página de internet, secciones consultadas, y páginas de internet accedidas previo a la nuestra.

Este aviso de privacidad podrá ser modificado en el futuro. En todo caso, cualquier modificación al mismo se hará de su conocimiento mediante notificación por correo electrónico.

## II. - DECLARA "LA CANACO SERVYTUR":

II.1.- Que de conformidad con los Estatutos que regulan la Integración y Organización, en los Términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, se encuentra constituida de conformidad a la autorización emitida por el Gobierno Federal, como Institución de Interés Público, misma que puede utilizar el nombre de **CANACO SERVYTUR DE PLAYA DEL CARMEN**.

II.2.- Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, según se hace constar mediante oficio número **110-03-25-26-2982/17-1715/65732**, expedido por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, mediante el cual expide los nombramientos de sus consejeros y Directivos, por ende reconoce la constitución del Organismo, en ejercicio y residencia en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

II.3.- Que el Licenciado José Luis Hernández Barragán, en su carácter de Presidente y apoderado legal de "**LA CANACO SERVYTUR DE PLAYA DEL CARMEN**" cuenta con las facultades conferidas dentro del artículo 30 de los Estatutos de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Playa del Carmen, ratificado en la Décima Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, Protocolizada mediante escritura pública número P.A. 1410 (mil cuatrocientos diez), de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Jesús Cárdenas Rivero, Titular de la Notaría Pública Número Noventa y Uno, con Residencia en esta Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, así como el nombramiento que mediante oficio número **110-03-25-26-2982/17-1715/65732** suscrito por el Lic. Sergio Hernández Juárez el su carácter de Subdirector de Coordinación de Cámaras e Instituciones, de la Secretaría de Economía a través de la Oficina del Abogado General, Dirección General Adjunta de lo Contencioso, Dirección de Cámaras Empresariales y Desarrollo Regional, Subdirección de Coordinación de Cámaras e Instituciones, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o restringidas de modo alguno; quien se identifica con la credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

000338





Federal Electoral) con clave de elector HRBRLS66031930H300 y con número de folio 0741037650360.

II.4.- Que el Licenciado Adán Toledo Lucero comparece en su carácter de Director General de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Playa del Carmen para el ejercicio 2019-2020, conforme al nombramiento otorgado con fecha 26 de marzo de 2019, otorgado por el Licenciado José Luis Hernández Barragán en su carácter de Presidente y apoderado legal de “**LA CANACO SERVYTUR DE PLAYA DEL CARMEN**”, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 1, 7, 30 fracción XI de los Estatutos de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Playa del Carmen.

II.5.- Que tiene como objeto además de lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, actuar como un Órgano de consulta y colaboración del Estado para el diseño y ejecución de políticas, programas e instrumentos gubernamentales que faciliten la expansión de la actividad económica nacional, regional y municipal, así como de la comunidad empresarial afiliada a la Cámara, representar las actividades empresariales afiliadas, por conducto de las personas acreditadas ante autoridades, organismos públicos y privados o cualquier otra entidad jurídica, Nacional o Extranjera, en los que la Cámara actué como órgano de representación, de defensa o consulta en materia empresarial y de atención de los intereses del Sector; promover, estimular y apoyar las actividades empresariales del Sector y toda actividad económica lícita en el ámbito de su circunscripción, que permita el desarrollo de los sectores representados.

II.6.- Para los efectos de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida 45, manzana 08, lote 06, de la Colonia Gonzalo Guerrero, Código Postal 77710, de la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, México.

II.7.- Que tiene como clave de Registro Federal de Contribuyente la siguiente: **CNC0912045E7**.

**III. DECLARAN LAS PARTES:**

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente instrumento.

000360

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES  
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
2021 - 2024



III.2.- Que, en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente instrumento, obligándose recíprocamente en los términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos, programas, reglamentos, leyes y normas encargados de regular los actos jurídicos de ésta naturaleza.

III.3.- Que, en concordancia de lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio consiste establecer un marco de colaboración entre ambas partes para llevar a cabo acciones que promuevan la inversión y el desarrollo en el sector económico y social del Municipio de Solidaridad.

**SEGUNDA.- ALCANCE.**

Para la ejecución del objeto materia de este convenio, "EL MUNICIPIO" y "LA CANACO SEVYTUR" llevarán a cabo las actividades que a continuación se establecen:

- a) Proponer y coadyuvar a desarrollar acciones de investigación, información, promoción y difusión que contribuyan al desarrollo y la inversión del sector comercial y turístico del Municipio de Solidaridad.
- b) Participar en las ferias y eventos de emprendimiento y desarrollo empresarial que "EL MUNICIPIO" o "LA CANACO SEVYTUR" promueva en beneficio del sector económico.
- c) Desarrollar acciones de capacitación, formación y actualización profesional, en aquellos campos del conocimiento que se consideren de interés y beneficio mutuo.
- d) Difundir y promover los diferentes alcances del presente convenio a través de diversos medios de comunicación y a la comunidad institucional de las partes.
- e) Facilitar de acuerdo a sus posibilidades, sus instalaciones y equipo para la ejecución de las actividades programadas.

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES  
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
2021 - 2024

000370





**TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“**LAS PARTES**” reconocen que los derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, secretos industriales, modelos de utilidad, derechos de autor o cual otro que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del presente instrumento, corresponderán a “**LAS PARTES**” en términos de lo acordado en cada uno de los Anexos de Ejecución que se deriven, por lo que se otorgará en todo momento el debido reconocimiento a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho intelectual, que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

*[Handwritten signature]*

Asimismo, “**LAS PARTES**” reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio. Dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre la propiedad de la misma se le transfiere a la contraparte con motivo de este instrumento, sólo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este documento, por lo que las partes se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

*[Handwritten signature]*

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que cada una de ellas conservará la propiedad intelectual de todos los derechos sobre los conocimientos previos con lo que cuentan, se encuentren registrados, patentados o no y que se utilicen en la ejecución del objeto de este instrumento, por lo que el presente Convenio no constituye ni otorga ninguna facultad a la contraparte sobre estos derechos.

*[Handwritten signature]*

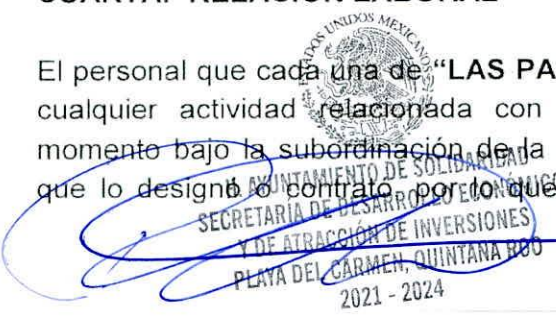
“**LAS PARTES**” convienen que cualquiera de ellas podrá publicar los resultados (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, ente otros) en sus labores académicas o investigación, siempre que no contengan “información confidencial”, dando el debido reconocimiento a los autores, previa autorización por escrito de la otra Parte. Para ello remitirá el documento con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda realizar la publicación. Si pasado ese tiempo no tuviera respuesta de la otra parte, se entenderá que aquella no ha otorgado su autorización. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades del presente instrumento en sus funciones sustantivas.

*[Handwritten signature]*

**CUARTA.- RELACIÓN LABORAL**

El personal que cada una de “**LAS PARTES**” designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación de la dirección, institución o dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o

009371





administrativa entre alguna parte y el personal designado o contratado por la otra; ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dicho servicio en las instalaciones de la otra, debiendo la parte que designó o contrató al personal de que se trate, solucionar cualquier conflicto provocado por éste, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad legal, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia.

**QUINTA.- ENLACES.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto de éste convenio, **"LAS PARTES"** designan como enlaces a las siguientes personas:

Por **"EL MUNICIPIO"**:

**Nombre:** Licenciada Amanda Isabell Degyves Carral.

**Cargo:** Secretaria de Desarrollo Económico, Turístico y de Atracción de Inversiones.

Por **"LA CANACO SERVYTUR"**:

**Nombre:** Licenciado José Luis Hernández Barragán.

**Cargo:** Presidente del Consejo Directivo; y

**Nombre:** Licenciado Adán Toledo Lucero.

**Cargo:** Director General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Playa del Carmen.

**SEXTA.- NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones que deban realizarse serán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones, por conducto de los enlaces designados, en caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio o designe nuevos enlaces, deberá de notificarlo a la otra parte, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados, o a través de la última persona cuya designación como enlace se tenga documentada, será considerada como efectivamente realizada.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.**



*Amanda Carral*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

009372





“LAS PARTES”, acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el 29 de septiembre de 2021.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“LAS PARTES” convienen que podrá darse por terminado anticipadamente el presente convenio por las causas siguientes:

1. Si “LA CANACO SERVYTUR” llegase a incumplir con alguna de las obligaciones que a su cargo quedan contenidas en el presente convenio.
2. Por acuerdo de “LAS PARTES”, previa notificación por escrito con diez días hábiles de anticipación, de cualquiera de ellas, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

**NOVENA.- MODIFICACIONES.**

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante Convenio Modificatorio o Adéndum, firmado por los representantes legales o quien cuente con las facultades correspondientes para obligarse.

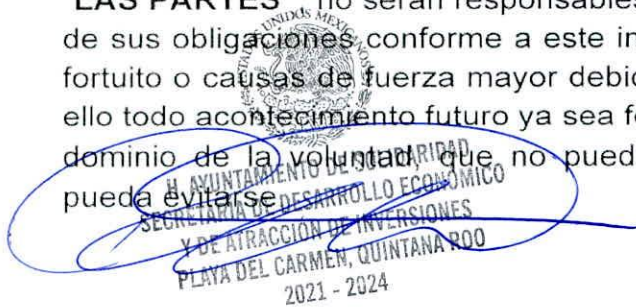
**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como incumplimiento total o parcial del presente Convenio,

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de la interrupción parcial o definitiva del presente Convenio, derivado del caso fortuito o fuerza mayor; en la inteligencia que de ser posible, una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acordaron “LAS PARTES”.

**DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**

“LAS PARTES” no serán responsables de cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a este instrumento cuando ello obedezca a caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o no, fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse y que aun previéndose, no pueda evitarse.



*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

990373



En estos supuestos, la parte afectada deberá de notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tratar de tomar las medidas que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.**

Para la competencia, interpretación y cumplimiento del presente convenio en todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia, por las disposiciones en la materia que contempla la legislación del Estado de Quintana Roo, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción resultante por sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa generadora de competencias.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DÉCIMA TERCERA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.**

Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por **“LAS PARTES”** y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito y una vez firmados se anexarán y formarán parte del convenio.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

**“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio no existió error, dolo, violencia, mala fe, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que dicha transacción debe interpretarse estrictamente y estarse a sus declaraciones de manera indivisible.

*[Handwritten signature]*

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**“LAS PARTES”** guardarán estricta confidencialidad, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Solidaridad.

*[Handwritten signature]*

*[Official stamp and signature of the Municipality of Solidaridad]*  
H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES  
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
2021 - 2024

00374





Quintana Roo, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula será causa de responsabilidad en términos de lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que dieran por terminado el presente convenio. Para los efectos del presente convenio, se clasifica toda la información contenida, como confidencial.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinte.

POR "EL MUNICIPIO"

C. Laura Esther Beristáin Navarrete.  
Presidente Municipal Constitucional  
del H. Ayuntamiento de Solidaridad,  
Quintana Roo.

POR "CANACO SERVYTUR"

Lic. José Luis Hernández Barragán  
Presidente de la Cámara Nacional  
de Comercio, Servicios y Turismo  
de Playa del Carmen, Consejo  
Directivo 2019-2020.

Lic. Amanda Isabell Degyves Carral  
Secretaria de Desarrollo  
Económico, Turístico y de  
Atracción de Inversiones  
del H. Ayuntamiento de Solidaridad,  
Quintana Roo.

Lic. Adán Toledo Lucero  
Director General de la Cámara  
Nacional de Comercio, Servicios y  
Turismo de Playa del Carmen,  
Consejo Directivo 2019-2020

Las presentes firmas corresponden al Convenio de Colaboración, celebrado en once fojas útiles entre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "EL MUNICIPIO" y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo Playa del Carmen, "LA CANACO SERVYTUR". Fin del Texto.

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES  
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
2021 - 2024